

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### 1593

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2023, del Director de Planificación del Transporte, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 10 de mayo de 2022, modificada por Orden de 20 de septiembre de 2022, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de la actividad.*

Al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir la actividad subvencional, la Orden de 10 de mayo de 2022, dispone en su artículo 11.3 que una vez concedida la totalidad de las subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco una relación de los beneficiarios y los importes concedidos.

Así, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Publicar la relación de las personas beneficiarias y los importes concedidos de las ayudas reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2022, modificada por Orden de 20 de septiembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de la actividad, de acuerdo con las resoluciones dictadas, en el ejercicio de sus competencias, por el Director de Planificación del Transporte, según figura en el anexo adjunto.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2023.

El Director de Planificación del Transporte,  
IVAN PEDREIRA LANCHAS.

viernes 31 de marzo de 2023

## ANEXO

Personas beneficiarias e importes concedidos de las ayudas previstas en la Orden de 10 de mayo de 2022, modificada por Orden de 20 de septiembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de actividad.

DNI/NIF/NIE/Pasaporte	Subvención (euros)
14576727V	6.995,09
14568347D	8.530,60
30598885F	8.530,60
14575996E	10.492,64
15362226C	8.530,60
34092980B	8.530,60
15935654N	6.995,09
14571610Y	6.995,09
18594884M	8.530,60
15937842S	10.492,64
22704965D	3.497,55
14704407R	8.530,60
16246973A	10.492,64
15920376Y	10.492,64
15361082A	8.530,60
16248031A	10.492,64
15936504B	10.492,64
14937708J	8.530,60
16248713H	10.492,64
07440610H	3.497,55
15239715F	3.497,55
25305627S	3.497,55
15938983Y	6.653,87
14567750X	8.530,60
72256130C	8.530,60
14565090H	8.530,60
30589334R	8.530,60
14248561S	8.530,60
14561615Q	6.995,09
30637745C	8.530,60
30550498N	8.530,60
72430824Y	13.990,19
30609759W	8.530,60
22708099S	8.530,60
14952532W	8.530,60
14947004V	13.990,19
15942266T	2.217,96
22700239K	4.435,91
15947586F	8.530,60

viernes 31 de marzo de 2023

DNI/NIF/NIE/Pasaporte	Subvención (euros)
14244487N	8.530,60
14573977G	8.530,60
22714791Z	8.530,60
14945082G	10.492,64